MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 ID 374613
"HERMOSEAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día martes 28 del mes de abril del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 con ID 374613 para la ejecucion de la obra "**HERMOSEAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y las disposiciones del decreto reglamentario Nº 2992/19, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LA OBRA; CONDICION DEL CONTRATO; MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, la Adenda Nº 01/2020 publicada en el SICP en fecha 09 de marzo de 2020 y la Adenda Nº 02/2020 publicada en el SICP en fecha 12 de marzo de 2020 del pliego de beses y condiciones.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Alba Rosa Britez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, el señor Cristian G. Giacobbi B., Secretario General y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 con ID 374613.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 con ID 374613.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 05/2020 emitida en fecha 19 de febrero de 2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 28/02/2020 según expediente con ID 302231.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa GRUPO IDEAS S.A.	80065757
Empresa FORTIA EIRL	80043957
Empresa E.M. CONSTRUCCIONES	3530790
Empresa A3L CONSTRUCTORA	594375
Empresa MARCELO CONSTRUCCIONES	2163169

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día martes 17 del mes de marzo del año 2020 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 04/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE FORTIA E.I.R.L. RUC 80043957-0

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

5.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por el total según el siguiente detalle (TABLA I):

Llamado para la adquisición:	**Empresa 1 Fortia E.I.R.L.**
HERMOSEAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS	**445.499.929**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma FORTIA E.I.R.L. y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existe un solo oferente participante en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera **(Tabla II)**:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	FORTIA E.I.R.L.	445.499.929

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto, según el precio de la firma oferente FORTIA E.I.R.L. ha presentado cotización dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LA OBRA; CONDICION DEL CONTRATO; MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, la Adenda Nº 01/2020 publicada en el SICP en fecha 09 de marzo de 2020 y la Adenda Nº 02/2020 publicada en el SICP en fecha 12 de marzo de 2020) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo (TABLA II):

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Fortia E.I.R.L.**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta(*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente (Póliza Nº 1501029923 - La Consolidada de Seguros).	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Activo en la Constancia SIPE 1592014).	Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (Activo en la Constancia SIPE 1592014).	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta Activo en la Constancia SIPE 1592014.	Cumple

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que la firma FORTIA E.I.R.L., CUMPLE con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

7.- ORIGEN NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se comprueba que el oferente FORTIA E.I.R.L. con RUC 80043957-0 no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por la construcción licitado de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, considerando que el oferente FORTIA E.I.R.L. con RUC 80043957-0 es el único oferente participante en el proceso de llamado no corresponde aplicar el rango de preferencia mencionado en el pliego.

8.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso.

9.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 04/2020.

10.- EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que el oferente FORTIA E.I.R.L. con RUC 80043957-0 es el único oferente participante en el proceso de llamado no corresponde aplicar el rango de preferencia mencionado en el pliego en cuanto al Empleo Nacional.

11.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Fortia E.I.R.L.
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta).	Cumple
	- Documentos del Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (Constancia emitida por la Secretaria de la Función Publica).	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

12.- PUBLICACION DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
En cumplimiento al Artículo 57º del Decreto Nº 2992/2019 que dispone: *El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, para su difusión, dentro de los dos días hábiles de la realización del acto de apertura..,* al respecto se ha remitido copia del Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/2020 vía mesa de entrada digital a la DNCP el cual ha sido procesado y publicado en el portal de contrataciones públicas.

13.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Ratios	2016	2017	2018	Promedio	Cumple / No Cumple
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1	504.077.222	525.657.717	4.989	343.246.643	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80	0,00000	0,00000	0,00007	0,00007	Cumple

La señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 representante de la firma FORTIA E.I.R.L. han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

14.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	Fortia E.I.R.L.
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60% al monto total de la oferta (Formulario 2 y 3).	Cumple
	3.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) cinco años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios. Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

15.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	Fortia E.I.R.L.
Experiencia	1.- Documentos de participación, o subcontratista en al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017-2018-2019), similares a las obras propuestas, dos contratos por cada año solicitado (Formulario 4).	Cumple

Especifica	2.- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período cinco años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) en las siguientes actividades clave: construcciones de obras civiles en espacios públicos para entidades del estado y/o privado (Formulario 2 y 5).	Cumple

El oferente ha presentado los Formularios 2, 4 y 5, asimismo copias de documentos de Constancia de RUC y Copias de contratos de ejecucion de obras en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) suscriptas con la Municipalidad de San José de los Arroyos, Grupo Ideas S.A., San Blas Construcciones y la firma Ingesur, los contratos fueron verificados en el portal de contrataciones públicas y mediantes contactos con las contratistas del sector privado.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica.

16.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	**Fortia E.I.R.L.**
Capacidad en Personal	1.- Documentos de contar con 1 (un) Constructor de obra, con Certificación de estudios básicos expedido por el SNPP u otra institución de enseñanza del sector oficial y/o privada (Formulario 6).	Cumple
	2.- Contar con un Jefe de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares (Formulario 6).	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 6, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

17.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	**Fortia E.I.R.L.**
Capacidad en Equipos	1.- Demostrar que dispone los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) retroexcavadora; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería (Formulario 7).	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 7, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

18.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 04/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Fortia E.I.R.L.**
- Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple
- Copias de Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2016, 2017 y 2018.	Cumple

- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple
- Capacidad Legal, según Formulario de Oferta, acompañar la documentación requerida al pie del formulario.	Cumple
- Capacidad Financiera, según Formulario Nº 05, acompañar la documentación requerida al pie del formulario.	Cumple
- Experiencia General en Obras, según Formulario Nº 02 y 03, acompañar la documentación requerida al pie del formulario	Cumple
- Experiencia Especifica en Obras, según Formulario Nº 02, 04 y 05, acompañar la documentación requerida al pie del formulario	Cumple
- Capacidad en Materia de Personal, según Formulario Nº 06, acompañar la documentación requerida al pie del formulario	Cumple
- Capacidad en Materia de Equipos, según Formulario Nº 07 y 08, acompañar la documentación requerida al pie del formulario	Cumple

19.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente Fortia E.I.R.L. con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, teniendo en cuenta la promulgación de la **Ley 6524** QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS reglamentada por el **Decreto Nº 3506/20** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. Que, el Poder Ejecutivo mediante el **Decreto Nº 3442** POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL. El **Decreto Nº 3456** POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (CO VID-19). La **RESOLUCION Nº 90/2020** POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MSPYBS.

Que, la situación generada en la sociedad por la evolución del Covid-19 y la necesidad de adoptar medidas de prevención y contención establecidas por la autoridades sanitarias, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, en ese marco por disposición de la Intendencia Municipal los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones no han podido reunirse para la evaluación de la oferta para evitar aglomeración de personas, pero atendiendo los plazos vigentes para la adjudicación los miembros cumpliendo con los protocolos sanitarios nos hemos reunido para analizar los documentos y emitir una recomendación en el marco del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma Fortia E.I.R.L. con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 con ID 374613.

20.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**HERMOSEAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**" a la firma Fortia E.I.R.L. con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 445.499.929.- (Guaraníes, Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintinueve) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Alba Rosa Britez
Encargada de UOC

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
249570
249570

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDDA FATIMA FELICIANA BENITEZ SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 363485, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo puesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/05/2020 11:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **03cc7466**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
249570
249570

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/05/2020 11:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **03cc7466**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS
Unidad Operativa de Contratación